



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00222-00**

De conformidad con el escrito que antecede allegado por la apoderada accionante, mediante el cual pone de presente las dificultades que se han presentado en relación a la notificación personal al demandado LUIS ALEXANDER ORTIZ ÚSUGA del auto que libró mandamiento de pago en su contra; el Suscrito Juez, abogando por el interés superior de la menor en favor de quien se litiga y la prevalencia de sus derechos, Art. 44 de la C.P., en concordancia con los Arts. 8° y 9° de la Ley 1098 de 2006, DISPONE que por parte del Centro de Servicios de esta localidad, sea realizada la notificación personal de LUIS ALEXANDER ORTIZ ÚSUGA, C.C. 1.036.627.015, en la dirección aportada en la demanda para efectos de notificación, vale decir, CALLE 31 No. 41-31, FORTIS DOOR S.A.S. – PUERTAS CORTAFUEGO CERTIFICADAS UL, BARRIO SAN JOSÉ DE ITAGÜÍ, Tel. 6043582844 – 3186434847; Acuerdo PSAA15-10445 de 2015.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3240047d0f6501d41a2703589de61eb840a5dc76b910ff482442b65c85071d53**

Documento generado en 24/11/2023 12:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>